

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRH-DRA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA SEDE REGIONAL, ALMACEN DE HUAYOPAMPA Y ATFFS HUANUCO DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA HUANUCO.

Ruc/código :	20489468795	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA LEONES DE ORO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:37:47

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN OBSERVAMOS SOBRE LO REQUERIDO EN EL PERFIL DEL SUPERVISOR, CONTAR CON FICHA DE INSTRUCTOR SUCAMEC (11 CURSOS VIGENTES). TENER EN CUENTA QUE CADA EMPRESA CUENTA CON UN INSTRUCTOR ACREDITADO POR SUCAMEC QUE BRINDAN CAPACITACIONES AL PERSONAL DE SEGURIDAD; SE EVIDENCIA QUE UNIFICAN EL PERFIL DE UN SUPERVISOR, COMO INSTRUCTOR, PESE A QUE ESTOS TIENEN DIFERENTES FUNCIONES.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ SUPRIMIR DE LAS BASES, EN VISTA QUE ESTE REQUISITO VULNERA LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES, ADEMÁS EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 NO CONDICIONA A LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD A CONTAR CON UN INSTRUCTOR CON LAS CARACTERÍSTICAS MENCIONADAS EN LAS BASES DEL PROCESO EN REFERENCIA, SOLO INDICA EL REGISTRO COMO SUPERVISORES DE SEGURIDAD SEGÚN ART. 66 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1213.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: S/N Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia, Principio de Igualdad de Trato.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC en coordinación con el área usuaria, y considerando, el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (Términos de referencia en el caso de servicios) debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, según opinión del área usuaria, NO SE ACOGE LA OBSERVACION, Dado que el planteamiento del requerimiento responde a la necesidad de garantizar la operatividad eficiente del servicio de seguridad. Para ello, se establece que los supervisores no solo efectúen el control presencial del servicio, sino que además realicen inducciones continuas en cada visita operativa, con el fin de optimizar la prestación del servicio y fortalecer la operatividad y funcionalidad del personal de seguridad; por tanto, el área usuaria ha definido la necesidad de contar con personal altamente calificado, que cumpla con los requisitos y estándares normativos del sector, garantizando una gestión eficaz y orientada a la consecución de los objetivos estratégicos de seguridad institucional. Asimismo, lo requerido son cursos de formación básica que el personal de seguridad debe contar, según lo establecido el numeral 6.3 de la Directiva PM02.04/GSSP/DIR/47.01, DIRECTIVA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FORMACION BASICA Y PERFECCIONAMIENTO PARA LOS ASPIRANTES Y EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 1145-2021-SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRH-DRA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA SEDE REGIONAL, ALMACEN DE HUAYOPAMPA Y ATFFS HUANUCO DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA HUANUCO.

Ruc/código : 20489468795

Nombre o Razón social : EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA LEONES DE ORO
SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Fecha de envío : 07/03/2025

Hora de envío : 19:37:47

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN RESPECTO A LA CONSTANCIA DE REENTRENAMIENTO EN USO Y MANEJO DE ARMAS DE FUEGO EXPEDIDO POR UN POLIGONO DE TIRO AUTORIZADO POR LA SUCAMEC DENTRO DEL AMBITO GEOGRAFICO DONDE VA A PRESTAR SERVICIO.

SOLICITAMOS QUE ESTAS CONSTANCIAS DE REENTRENAMIENTO EN USO Y MANEJO DE ARMAS DE FUEGO, SEAN EMITIDAS POR POLÍGONOS DE TIRO DE OTROS DEPARTAMENTOS, ASÍ COMO TAMBIÉN POR LAS FUERZAS ARMADAS O POLICIALES QUE CUENTAN CON UN POLÍGONO DE TIRO Y SON AUTORIZADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO SOLA UNA EMPRESA CUENTA CON EL POLÍGONO DE TIRO AUTORIZADO, Y AL SER COMPETENCIA, NO BRINDARAN DICHAS CONSTANCIAS A LAS EMPRESAS, POR LO QUE NOS CONSULTAMOS COMO EL RESTO DE LAS EMPRESAS REALIZARON EL ESTUDIO DE MERCADO SI SOLO UNA EMPRESA CUENTA CON ESTE POLÍGONO DE TIRO. ASIMISMO, SOLICITAMOS SUPRIMIR O MODIFICAR ESTE REQUERIMIENTO DE LAS BASES.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: IV

Literal: S/N

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC en coordinación con el área usuaria, y considerando, el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (Términos de referencia en el caso de servicios) debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, según opinión del área usuaria, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION. con el fin de, promover el libre acceso y participación de proveedores. Por lo tanto, con motivo de la integración se considerara lo siguiente:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La constancia de reentrenamiento en uso y manejo de armas de fuego deberá ser expedido por un polígono de tiro acreditado por SUCAMEC dentro del ámbito NACIONAL.